

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 7354/95.-**

**V I S T O:**

El Expediente N° 025-P-95; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente la Señora PANARELLA ALMERINDA, solicita excepción a la Ordenanza 7008, Código de Planeamiento Urbano.-

Que la construcción es un hecho consumado.-

Que se consideraron los motivos expuestos a fojas 1.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho N° 343/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 39/95 celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): APRUEBASE** como excepción a la Ordenanza N° -----7008, Código de Planeamiento Urbano, la construcción de la vivienda múltiple propiedad de la Sra. **ALMERINDA PANARELLA DE GARRIDO C.I. 32.938**, ubicada en calle Leguizamón N° 479, Lote C, Manzana 1, Quinta 24, los 2 (dos) módulos de estacionamiento, y al Código de Edificación la ventilación e iluminación del local 7.-

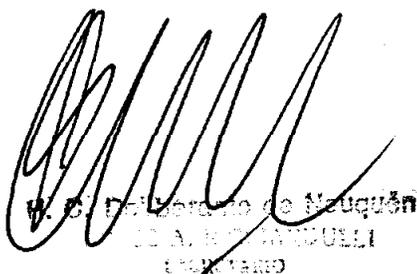
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° 025-P-95).-**

ES COPIA  
JAQ.-

FDO. SIG  
BRISSIO.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7354-95.  
PRGMULGADA POR DECRETO N° 0077/95  
EXYTE N° HCD-025-P-95.  
OBS:

  
M. S. Deliberante de Neuquén  
C. A. M. G. GULLI  
GOBERNADOR

